

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-032-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 11 de Julio del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HIP-09231	FERNANDO SALDAÑA Y JORGE E. SALDAÑA	309 - 315	10/07/13	PARC-178-13	1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión No. HIP-09231, para que alleguen el Formato Básico Minero anual de 2009 y los formatos básicos mineros anual y semestral de 2010-2011-2012, dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 181208 del 25 septiembre de 2006; el acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la licencia ambiental o constancia reciente de su trámite y el Programa de Trabajos y Obras – PTO – ya que se debió presentar con una antelación no inferior a los 30 días del vencimiento de la etapa de exploración, la cual venció el 26-05-2012. Conforme lo concluido y recomendado en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del Concepto Técnico PARC-Cali-340-13 del 12 de junio de 2013. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane las faltas. 2. Aprobar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, requerido mediante auto GTRC-0256-10 del 30 de julio de 2010. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARC-Cali-340-13 del 12 de junio de 2013. 3. Poner en conocimiento de los beneficiarios del contrato de concesión No. HIP-09231, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. En razón a que la póliza minero



							ambiental N ° 300013830 se encuentra vencida desde el 26 DE MAYO DE 2011. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARC-Cali-340-13 del 12 de junio de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem. 4. Poner en conocimiento de los beneficiario de contrato de concesión HIP-09231, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas.”. Relacionada con el no pago del valor del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida desde el 27-05-2011 hasta el 26-05-2012, por un valor de \$982.562 (novecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos), el canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida desde el 27-05-2012 hasta el 26-05-2013, por un valor de \$1.039.615 (un millón treinta y nueve mil seiscientos quince pesos) y el canon de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida desde el 27-05-2013 hasta el 26-05-2014, por un valor de \$1.081.441 (un millón ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos). Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARC-Cali-340-13 del 12 de junio de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.
2	CONTRATO DE CONCESION	DGO-141	MINERA EL RETIRO S.A.S.	309 - 315	10/07/13	PARC-179-13	1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la Sociedad MINERA EL RETIRO S.A.S., beneficiaria del título minero No. DGO-141, para que allegue los Formatos



							Básicos Mineros anuales con su respectivos anexos de 2010, 2011 y 2012; el acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la licencia ambiental o constancia reciente de su trámite y el Programa de Trabajos y Obras – PTO – ya que se debió presentar con una antelación no inferior a los 30 días del vencimiento de la etapa de exploración, conforme lo concluido y recomendado en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del Concepto Técnico PARC-Cali-327-13 del 07 de junio de 2013. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane las faltas. PARÁGRAFO: Aunado a lo anterior, requerir al titular minero, especifique el valor de la inversión para cada año de la prorrogación del período de la etapa de exploración solicitada, conforme lo concluye y recomienda el Concepto Técnico PARC-Cali - 327-13 del 07 de junio de 2013, en su numeral 4.9, y se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de prórroga de la etapa de exploración, cuando no satisfaga los requerimientos antes mencionados, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 01 de 1984. 2. Aprobar el pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración y aprobar el pago del canon superficial de la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo concluye y recomienda el Concepto Técnico PARC-Cali - 327-13 del 07 de junio de 2013, en sus numerales 4.5 y 4.6. 3. Poner en conocimiento de los beneficiarios del contrato de concesión No. DGO-141, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. En razón a que la póliza minero ambiental N ° 300015025 se encuentra vencida desde el 13-03-2013, por lo tanto se debe presentar su renovación amparando la etapa vigente – segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje. Tal como lo concluye y recomienda el Concepto Técnico PARC-Cali - 327-13 del 07 de junio de 2013, en su numeral 4.4. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que
--	--	--	--	--	--	--	--



							subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem. 4. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. DGO-141, que una vez revisada la información en el sistema gráfico catastro minero, se encontró que el área de su título, se localiza totalmente sobre zona de parques naturales. Tal como lo concluye y recomienda el Concepto Técnico PARC-Cali - 327-13 del 07 de junio de 2013, en su numeral 4.8.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 11 de Julio del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM